

*INFORME DE LA COMISIÓN PARA LA ETAPA DE PRECALIFICACIÓN DEL ACTO  
COMPETITIVO DE LIBRE CONCURRENCIA*

"VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS PARA LA ETAPA DE PRECALIFICACIÓN DEL  
ACTO COMPETITIVO DE LIBRE CONCURRENCIA PARA EL OTORGAMIENTO DE LA  
CONCESIÓN DE GENERACIÓN HIDROELÉCTRICA QUE AFECTA LOS RECURSOS  
HÍDRICOS DE LOS RÍOS PIEDRA, CHICO Y SANTA MARÍA, EN LAS PROVINCIAS DE  
CHIRIQUÍ, COCLÉ Y VERAGUAS, RESPECTIVAMENTE."

**I. ANTECEDENTES**

La Autoridad Nacional de los Servicios Públicos (ASEP), con fundamento en la Resolución AN No.5558-Elec de 31 de agosto de 2012, convocó a todos los interesados en participar en el Acto Competitivo de Libre Concurrencia, que tiene como objeto el otorgamiento de la concesión de generación hidroeléctrica que afecta a los ríos Piedra, Chico y Santa María.

A través de la Resolución AN No.7397-Elec de 29 de mayo de 2014 se designó a las personas que conformarían la Comisión Verificadora para la etapa de Precalificación del Acto Competitivo de Libre Concurrencia, cuyo inicio de sesión se dió el 3 de junio de 2014, y estuvo integrada por las siguientes personas:

1. Fernando Vargas, Jefe del Departamento de Gestión Ambiental.
2. Uberlinda Pinel, del Departamento de Mercado Mayorista de Electricidad.
3. Janelle Robles, de la Oficina de Asesoría Legal.

**II. PROPONENTES SEGÚN PROYECTO**

<b>PROYECTO ANALIDA</b>	<b>PROYECTO RP-550</b>	<b>PROYECTO SANTA MARÍA 151</b>
ENERGY ONE +, S.A.	HIDROPIEDRA, S.A.	HSH
HIDROELÉCTRICA RÍO CHICO, S.A.	HIDROELÉCTRICA MACANO II, S.A.	HIDROELÉCTRICA, S.A.

**III.RESULTADOS FINALES DE LA VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN**

Con el listado de los documentos necesarios para la precalificación, se procedió a la revisión y las empresas ENERGY ONE +, S.A., HIDROELÉCTRICA RÍO CHICO, S.A., HIDROPIEDRA, S.A. y HSH HIDROELÉCTRICA, S.A. cumplieron con lo solicitado. En cuanto a la empresa HIDROELÉCTRICA MACANO II, S.A., la Comisión le solicitó la corrección de la fianza presentada y le otorgó un término de ocho (8) días hábiles para ello.

El día 3 de junio de 2014, la Comisión redactó el Acta de Subsanación y la hizo pública a través del sitio web de la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos.

En igual fecha, el Administrador General Encargado, mediante Nota DSAN-1389-2014, informó a la empresa HIDROELÉCTRICA MACANO II, S.A. que la fianza que presentó debe ser corregida. Esta nota fue notificada el 4 de junio de 2014.

En virtud de la necesidad de la subsanación por parte de la empresa HIDROELÉCTRICA MACANO II, S.A., se suspendió el término para la presentación del Informe de Precalificación desde el 4 de junio de 2014.

El 10 de junio a las 2:40 p.m. se recibe la nueva fianza y se reanuda el término para la entrega del informe por parte de la Comisión.

Finalmente, precalificaron las siguientes empresas:

Para el proyecto ANALIDA:

1. Energy One +, S.A.
2. Hidroeléctrica Río Chico, S.A.

Para el proyecto RP-550:

1. Hidropiedra, S.A.
2. Hidroeléctrica Macano II

Para el proyecto Santa María 151:

1. HSH Hidroeléctrica, S.A.

Dado en la ciudad de Panamá, el trece (13) de junio de dos mil catorce (2014).

La Comisión:

---

Fernando Vargas

---

Uberlinda Pinel

---

Janelle Robles